



Releído por el M. Acuerdo de la Chancillería de Granada
 para que exerca el empleo que actualmente obtiene en
 el año venidero como que va colocado en tercer lugar en
 esta propuesta, no podía aceptarlo, tanto por que per-
 tenece a fuero privilegiado como que es individuo del Cuer-
 po Político del Ministerio de la M. Armada en este Dep.
 como por que el que dice ha comprado una finca perten-
 neciente a bienes Poblanos vendidos por el crédito pu-
 blico en tiempo del extinguido Gobierno Constitucional,
 por cuyas razones desde ahora para entonces se separa
 y no admite la elección que pueda hacer en su favor =
 Intelligenciado que fue este Ayuntamiento de la anterior co-
 munión acordada: se manifieste para que conste
 al Real Acuerdo que al tiempo en que esta Cor-
 poracion municipal recibió la propuesta de
 que se hace mención, no tenía noticia, ni meno
 se la dio el Sr. D. Tomas Pinet quando fue
 Releído en clase de Judio Personero interino, de
 lo que ahora este Plata, y por lo tanto quiere
 la misma Corporacion se haga esta manifesta-
 cion para que el M. Acuerdo determine acerca de
 lo expuesto p. dho. Juid. lo q. tenga p. conv.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento por ante mi su Juid.

